



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO LICITACION 3520-9-LE17
"CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSAS"**

DECRETO ALCALDICIO N° 953

DALCAHUE, 22 de Mayo de 2017

VISTOS: El Contrato de fecha 22 de Mayo de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 22/05/2017 que adjudica la Licitación N° 3520-9-LE17, el Informe de Propuesta Pública de fecha 19/05/2017, el Acta de Apertura de fecha 09/05/2017, la Licitación N° 3520-9-LE17, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 02/05/2017 en donde se llama a licitación pública, se aprueban bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas con todos sus vistos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato Suministro Mano de Obra Diversas, correspondiente a la Licitación N° 3520-9-LE17 de fecha 22 de Mayo de 2017, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. José Luís Coliboro Saldívia Rut , Representante Legal de la Empresa Constructora Vizion Limitada Rut 76.627.172-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLAN

JSHS/CIVG/YCIG/jnpa



"CONTRATO SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSAS LICITACIÓN N° 3520-9-LE17"

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS COLIBORO SALDIVIA
DIRECCIÓN COMERCIAL: CAMINO A MOCOPULLI KM 00, DALCAHUE, CHILOÉ.

En Dalcahue, a 22 de Mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y **CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, RUT 76.627.172-3**, con domicilio en Camino a Mocopulli KM 00, ciudad de Dalcahue, representada por Don **José Luis Coliboro Saldivia, RUT N°** en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-9-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSAS**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 866 de fecha 02/05/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, conforme al Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 22/05/2017.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-9-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

Líneas adjudicadas: Línea 9

2.- De los servicios no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido, y luego se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos o disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento que requiera hacer trabajos en mano de obra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los trabajos y/o servicios a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de realizar los trabajos dentro del plazo estipulado en la orden de pedido, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación se deberá realizar una vez recepcionado los trabajos, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los trabajos y/o servicios.

SÉTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue.

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser certificada por el departamento que genere la orden de compra.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 22/05/2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA DIVERSAS**".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS COLIBORO SALDIVIA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSJS/CIVG/YCIG/jnpa